18/07/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Condenado a prisión por exaltar el terrorismo yihadista

https://youtu.be/0scFYsJ1hmo

La **exaltación del terrorismo yihadista** y la difusión de mensajes de odio hacia colectivos en las redes sociales le ha costado a un profesor de Corán una condena de dos años de prisión y una multa económica de 1.080 euros.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, presidida por **Dª Mª Carmen Melero Villacañas-Lagranja**, le ha culpabilizado como autor de delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución, previsto y penado en el artículo 510.1 a), 3 y 5 del Código Penal (CP).

Art.510.1 a): "**Serán castigados con un pena de prisión** de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros refe

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |